

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CEMENTERIO

APARTADO A: En este apartado se consignarán los datos personales del solicitante (concesionario), debiendo cumplimentar todos los apartados, y **aportando la documentación que se detalla** en caso de que el solicitante no sea el concesionario actual, y actúe como sucesor de aquel.

APARTADO B: En este apartado se consignarán los datos del representante, sea esta persona jurídica o física, debiendo cumplimentar todos los apartados, **entendiéndose la administración en sucesivas relaciones con éste**, salvo manifestación en contra del representado.

APARTADO C: En este apartado se consignarán los datos del difunto, debiendo cumplimentar todos los apartados, para su posterior inscripción en el Libro de Registro de Cementerio.

APARTADO D: En este apartado deberán cumplimentar los servicios solicitados, conforme al parte de servicios que habrá sido previamente visado por el sepulturero municipal, marcando los apartados que correspondan, acorde a las siguientes finalidades:

a).- Para solicitar concesiones nuevas e Inhumaciones, por no ser titular de la concesión previa donde va a realizarse la inhumación, se marcará y cumplimentará la primera opción. (Necesario haber cumplimentado el Apartado C de la solicitud).

b).- Para inhumaciones en concesiones actuales que ya ostente el solicitante, en el que se encuentren depositados restos anteriores, se marcará y cumplimentará la segunda opción. (Necesario haber cumplimentado los Apartados C, y F de la solicitud)

c).- Para exhumar restos de una concesión actual, para reinhumarlos en otro nicho donde se vaya a inhumar a un difunto, extinguiéndose la concesión donde se encontraban los restos, se marcará y cumplimentará la tercera opción. (Necesario haber cumplimentado los Apartados C, y F de la solicitud).

En caso de que las concesiones de origen y destino de los restos a exhumar, correspondan a titulares concesionarios distintos, necesariamente los datos de aquel que sea el titular de la concesión de destino de los restos (reinhumación), deberán consignarse en el apartado A de la solicitud), y los datos de aquel que sea titular de la concesión de origen de los restos (exhumación) deberán consignarse en el Apartado F de la solicitud.

d).- Para exhumar los restos de una concesión vigente para su traslado, extinguiéndose la concesión, se marcará y cumplimentará la cuarta opción. (Necesario haber cumplimentado el Apartado F de la solicitud)

e).- Para solicitar una concesión nueva de columbario y posterior depósito de cenizas, se marcará y cumplimentará la quinta opción. (Necesario hacer constar en el Apartado de Observaciones de la solicitud, el nombre y DNI de la persona incinerada a quien corresponden las cenizas)

f).- Para retirada de cenizas del columbario del que sea titular concesionario, y extinción de la concesión, se marcará y cumplimentará la sexta opción. (Necesario hacer constar en el Apartado de Observaciones de la solicitud, el nombre de la persona incinerada a quien corresponden las cenizas depositadas)

g).- Para exhumaciones de cadáveres de concesiones actuales para traslado, y extinción de la concesión en la que se encontraba, se marcará y cumplimentará la séptima opción. (Necesario haber cumplimentado el Apartado F de la solicitud)

h).- Para cambio de titularidad de concesiones vigentes, se marcará y cumplimentará la octava opción. (Necesariamente los datos de aquel que vaya a ser el nuevo titular deberán consignarse en el Apartado A de la solicitud, y los datos de la persona que va a dejar de ser titular de la concesión deberán consignarse en el apartado G de la solicitud).

i).- Para solicitar el servicio de tanatosala, se marcará la novena opción.

j).- Para solicitar el servicio de templete confesional, se marcará la décima opción.

APARTADO E: En este apartado se marcarán los documentos que aporta a la solicitud, siendo necesarios aportar los siguientes, para su tramitación:

- Con carácter general y para todos los casos en que se actúe a través de representante (Apartado B de la solicitud), deberá aportarse necesariamente documento original de la autorización del representado al representante para actuar en su nombre. En el caso que la representación sea encomendada a una persona jurídica prestadora de servicios funerarios, deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad del empleado que realiza las gestiones encomendadas como representante.
- Con carácter general, en todos los casos se aportará fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante (Apartado A de la solicitud).
- Con carácter general, en los casos en que el solicitante no sea el titular de la concesión en la que se pretende actuar, y el concesionario titular haya fallecido, se aportará fotocopia del Documento Nacional de Identidad del concesionario fallecido, y fotocopia del documento que corresponda (conforme al Apartado A de la solicitud, libro de familia o aceptación de herencia), por el que se acredite al solicitante como sucesor de aquella persona que ostentaba la titularidad de la concesión en la que se solicita el servicio, pasando el solicitante a ser el nuevo concesionario titular de la concesión afectada.
- Con carácter general, en los casos en que el solicitante no sea el titular de la concesión en la que se pretende actuar, y el concesionario titular no haya fallecido, autorizando lo solicitado (Apartado G de la solicitud), se aportará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del concesionario autorizante. El solicitante pasará a ser el nuevo concesionario en los supuestos autorizados de cambio de titularidad de la concesión (opción octava del apartado D de la solicitud). En el resto de supuestos autorizados (Apartado G de la solicitud), no cambiará la titularidad de la concesión, que seguirá ostentando el concesionario autorizante.
- Con carácter general, en todos los casos solicitados, se aportará el documento “Parte de trabajo de servicios solicitados” y su Anexo, cumplimentados y visados por el sepulturero municipal.
- En los casos en que los servicios solicitados sean referidos a inhumaciones de cadáver, (opciones primera, segunda, y tercera del apartado D de la solicitud), deberán de aportarse:
 - 1).- Original o fotocopia compulsada por el Registro Civil del certificado de defunción.
 - 2).- Original de la licencia para dar sepultura, u orden judicial de sepultura según el caso.
 - 3).- Fotocopia del DNI del difunto.
- En los casos en que los servicios solicitados sean referidos a depósitos de cenizas (opción quinta del apartado D de la solicitud), deberán aportarse:
 - 1).- Original o fotocopia compulsada por el Registro Civil del certificado de defunción.
 - 2).- Fotocopia de la licencia para dar sepultura.
 - 3).- Fotocopia del DNI del difunto.
- En los casos en que los servicios solicitados sean referidos a exhumaciones de cadáveres para traslado a otro cementerio (opción séptima del apartado D de la solicitud), deberán aportarse:
 - 1).- Original de la autorización del Delegado Provincial de Salud.

APARTADO F: En este apartado se consignarán necesariamente los nombres de los difuntos o restos cadavéricos a exhumar (opciones segunda, tercera, cuarta, y séptima del apartado D de la solicitud), cumplimentando todos sus apartados, especialmente los correspondientes al destino de los restos cadavéricos cuyo traslado se está solicitando.

APARTADO G: En este apartado se consignarán necesariamente los datos del concesionario autorizante no fallecido, y sumplimentarán todos los apartados, marcando la opción correspondiente a la autorización, firmando al pie de la solicitud bajo la leyenda de “EL CONCESIONARIO”.

APARTADO H: En este apartado se consignarán los datos (nombre y documento nacional de identidad) de las personas a quienes correspondan las cenizas que se van a depositar o retirar, y cualquier otra incidencia, como cambio de nichos por ruina, o cualquier asunto que se considere conveniente por el solicitante/representante. Este último firmará la solicitud bajo la leyenda “EL SOLICITANTE/REPRESENTANTE”.